



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2025-MPL

Lambayeque, 10 de febrero de 2025



VISTO:

EL INFORME N° 027/2024/MPL/GDS/SGPSyE/UFPVL (15.08.2024), INFORME N° 064/2024-MPL-GM-GDS (20.08.2024), PROVEIDO N° 01887-2024/MPL-GM (28.08.2024), CARTA N° 333-2024/MPL-OGAJ (11.09.2024), PROVEIDO N° 096/2024-MPL-GM-GDS (13.09.2024), PROVEIDO N° 032/2024-MPL-GM-SGPSyE (13.09.2024), INFORME N° 071/2024/MPL/GDS/SGPSyE/UFPVL (26.12.2024), OFICIO N° 004/2024//MPL/GDS/SGPSyE/UFPVL (30.09.2024), CARTA N° 001/2025-MPL-GM-GDS-SGPSyE (02.01.2025), INFORME LEGAL N° 006-2025/MPL-OGAJ (09.01.2025), CARTA N° 074/2025-MPL-GM-GDS (15.01.2025), CARTA N° 0077/2025-MPL-OGACyGD (13.01.2025), PROVEIDO N° 0109/2025-MPL-OGACyGD (22.01.2025), INFORME N° 006/2025-MPL-GM-GDS (22.01.2025), PROVEIDO N° 0129-2025/MPL-GM (22.01.2025), INFORME LEGAL N° 023-2025/MPL-OGAJ (23.01.2025), INFORME N° 001-2025/MPL-GM (23.01.2025), PROVEIDO N° 043/2025-MPL-A (27.01.2025), INFORME LEGAL N° 030-2025/MPL-OGAJ (27.01.2025), PROVEIDO N° 0166/2025-MPL-OGACyGD (29.01.2025), INFORME LEGAL N° 036-2025/MPL-OGAJ (29.01.2025), CARTA N° 0184/2025-MPL-OGACyGD (04.02.2025), CARTA N° 02-2025/MPL-CDEISyPV (05.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2.11. del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y derechos, tiene como funciones específicas exclusivas de las municipalidades

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470 establece que "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2025-MPL PÁG. 02

Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de la Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes citada establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata" (...).

Que, con Informe N° 027/2024/MPL/GDS/SGPSyE/UFPVL de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Programa Vaso de Leche, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27470, es necesario conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, con el fin de proceder a convocar la adquisición de los productos alimenticios para el año 2025. Por lo que, solicita reconocimiento de dicho Comité.

Que, con Informe N° 064/2024-MPL-GM-GDS de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2024 - 2026, indicando el cargo y los nombres de las personas que serán designadas parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe Legal N° 006-2025/MPL-OGAJ de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente opina que resulta legalmente viable el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026. Asimismo, que se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles para que a través de una Resolución de Alcaldía realice la designación de dicho Comité.

Que, con Informe N° 001-2025/MPL-GM de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente Municipal, opina que resulta necesario el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026. Por lo cual, se solicita remitir el expediente ante el Concejo Municipal para evaluar, analizar y aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, asimismo, dicho Concejo deberá autorizarse al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para que, a través de una Resolución de Alcaldía, realice la designación del Comité precitado. Y considera conveniente que el Funcionario debe ser el C.P.C. Luis Martín Espinoza Suarez, ya que reúne tal condición.

Que, con Informe Legal N° 030-2025/MPL-OGAJ de fecha 27 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, amplía el Informe Legal N° 023-2025/MPL-OGAJ y es de la opinión que, de acuerdo a la normativa vigente, resulta procedente el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026, teniendo en cuenta la sugerencia del Gerente Municipal como máxima autoridad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2025-MPL PÁG. 03



Que, con Informe Legal N° 036-2025/MPL-OGAJ de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, amplía el Informe Legal N° 030-2025/MPL-OGAJ y manifiesta que el Concejo Municipal debe aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por el periodo 2025 - 2026, y es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento del dicho comité, el cual estará estructurado de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.) del artículo 2° de la Ley N° 31782 - Ley que modifica la Ley N° 27470. Asimismo, que se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para que, a través de una Resolución de Alcaldía, realice la designación del comité antes mencionado, teniendo en cuenta el artículo 2° de la Ley N° 31782 - Ley que modifica a la Ley N° 27470.

Que, mediante Carta N° 02-2025/MPL-CDEISyPV de fecha 05 de febrero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social e Inclusión Social y Participación Vecinal, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, y habiendo evaluado y analizado el expediente, dictaminan en procedente la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche 2025 - 2026.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 07 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE del distrito de Lambayeque, periodo 2025 - 2026, el cual estará estructurado conforme a lo establecido en el numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley N° 27470: Alcalde, Funcionario municipal, un o una Nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles para que, a través de una Resolución de Alcaldía, realice la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2025-MPL PÁG. 04



designación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

RECIBIDO 14 FEB 2025

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO